Auto Sustanciación: 538
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante: MARÍA DE JESÚS VEGA VALENCIA
Demandada: LUIS ADALBERTO ISAZA ASTUDILLO
Rad. 2021-00094

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito de la apoderada de la parte demandada a través del correo electrónico institucional en el que manifiesta que el señor JOSÉ DEL CARMÉN ISAZA ASTUDILLO tiene viaje programado para la ciudad de México el día doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y quien es testigo requerido de oficio por este Despacho Judicial en la audiencia virtual programada para la misma fecha. (Aporta tiquetes aéreos). Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme con la constancia secretarial que antecede y siendo relevante la presencia del testigo JOSÉ DEL CARMÉN ISAZA ASTUDILLO, en la audiencia virtual señalada por este Despacho judicial para el día doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), es preciso reprogramarla; se dispone señalar para tal fin, el día VIERNES TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), a fin de realizar la audiencia de pruebas, conforme el artículo 372 del C.G.P.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 139 del 11 de agosto de 2021

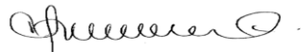

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria